



Radicado: D 2024070004050

Fecha: 16/09/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 202407003913 del 05 de septiembre de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

\* Mediante Decreto 2024070003309 del 25 de julio de 2024, se nombra en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **WILLIAM JOSÉ CASTRO TOPPIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **3.806.881**, Profesional en Lingüística y Literatura, Magister en Educación con Énfasis en Ciencias Exactas, Naturales y del Lenguaje, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria – área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Pascual Correa Flórez – Sede Principal Liceo Pascual Correa Flórez, del Municipio de Amaga, código plaza 12875, en reemplazo de Fabián Enrique Herrera Cardozo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 73.582.656, quien pasa al Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural; el (la) señor (a) Duarte Rodríguez viene del Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Verificado el acto administrativo se evidencia error en el establecimiento educativo en el cual se nombra al señor Castro Toppin, debido a que su nombramiento es para la Institución Educativa Rural el Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código plaza 17977, en reemplazo del señor Fabián Enrique Herrera Cardozo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 73.582.656, quien pasa a Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, y no como allí se indicó. Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

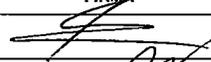
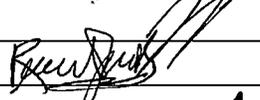
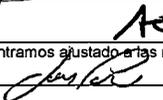
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el segundo artículo del Decreto 2024070003309 del 25 de julio de 2024, por el cual se nombró en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **WILLIAM JOSÉ CASTRO TOPPIN**, identificado con cédula de ciudadanía **3.806.881**, Profesional en Lingüística y Literatura, Magister en Educación con Énfasis en Ciencias Exactas, Naturales y del Lenguaje, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria – área Humanidades y Lengua Castellana; en el sentido de indicar que se nombra como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural el Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código plaza 17977, en reemplazo del señor Fabián Enrique Herrera Cardozo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 73.582.656, quien pasa a Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor William José Castro Toppin del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		09-09-2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		12-09-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		16-9-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		16-9-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			